



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Consenso por un nuevo marco para los ERTes y las prestaciones extraordinarias para los autónomos y modificaciones normativas del Ingreso Mínimo Vital

Consejo de Ministros
29 de septiembre de 2020

1. Protección de rentas

2. Consenso para la extensión de los ERTes

3. Marco para la extensión de la prestación extraordinaria para autónomos

4. Modificación normativa del RD Ley 20/2020 del Ingreso Mínimo Vital

1. En el pico de la crisis, más de 7,3 millones de personas protegidas → más de 1/3 de la población activa

1. Protección de rentas durante COVID-19

Baja laboral COVID
1.500.000

Trabajadores afectados por ERTE
3.400.000

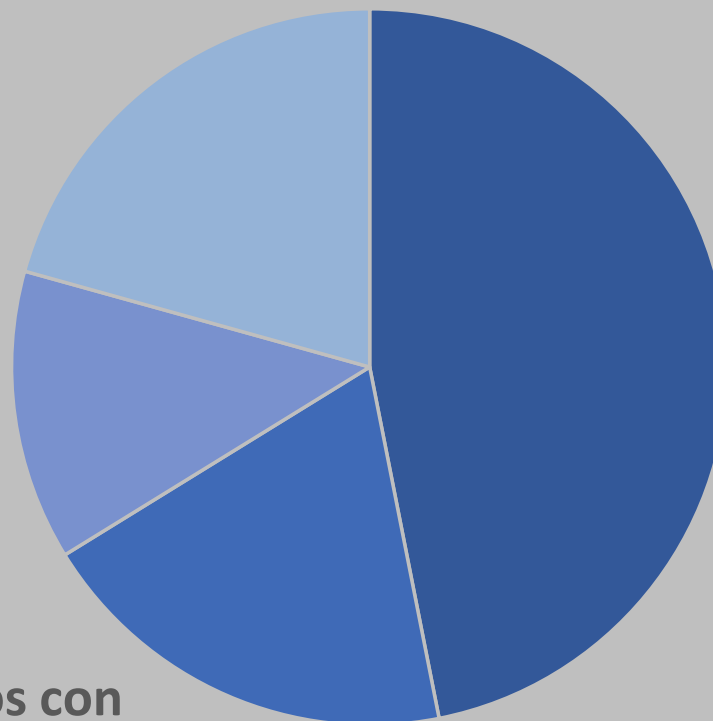
2. Un nuevo marco para los ERTEs

Protección por desempleo
950.000

3. Extensión de la protección para autónomos

Autónomos con prestación extraordinaria
1.500.000

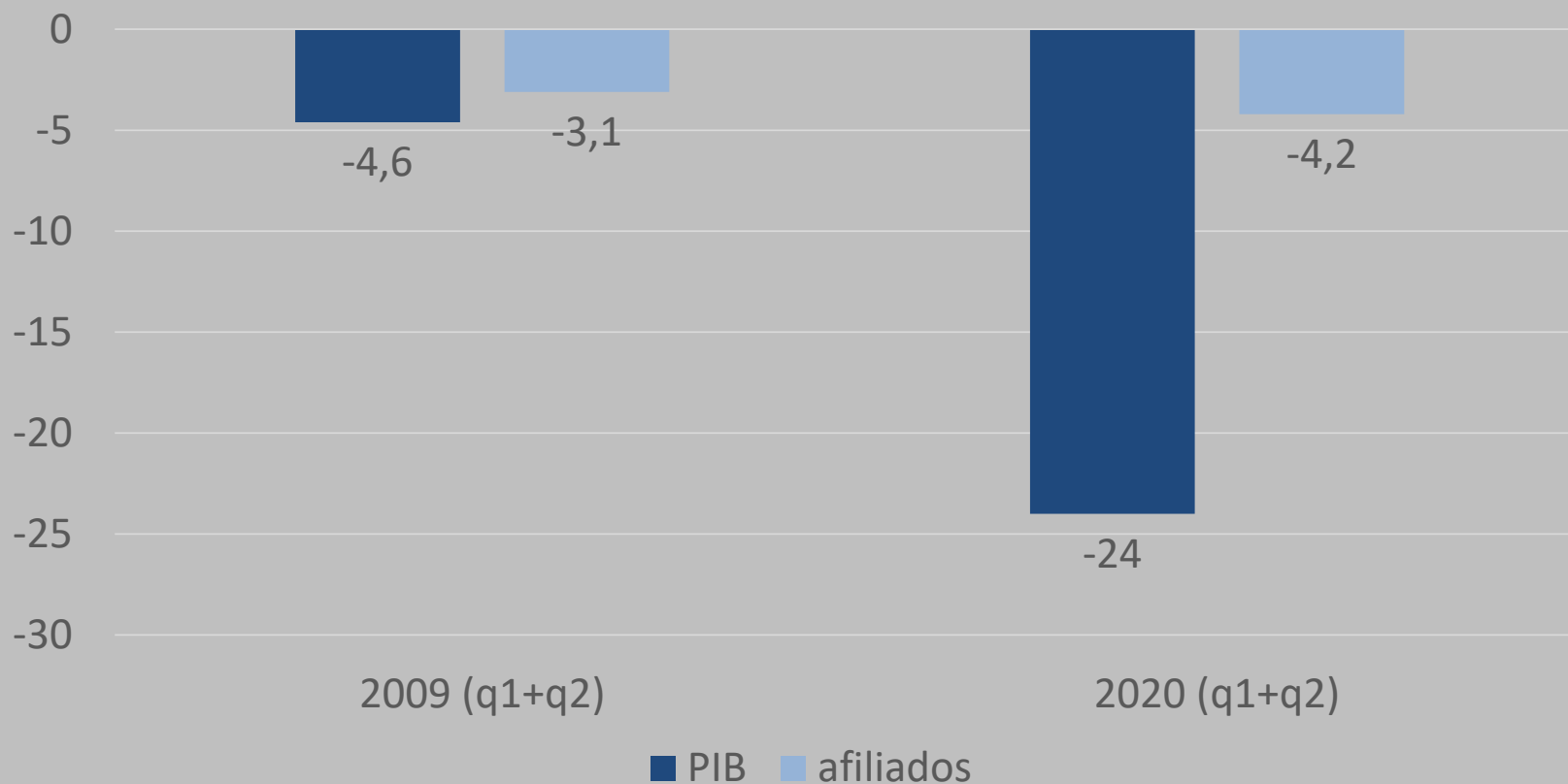
4. Modificación normativa del IMV



Ha permitido mitigar el impacto de la COVID sobre el mercado de trabajo

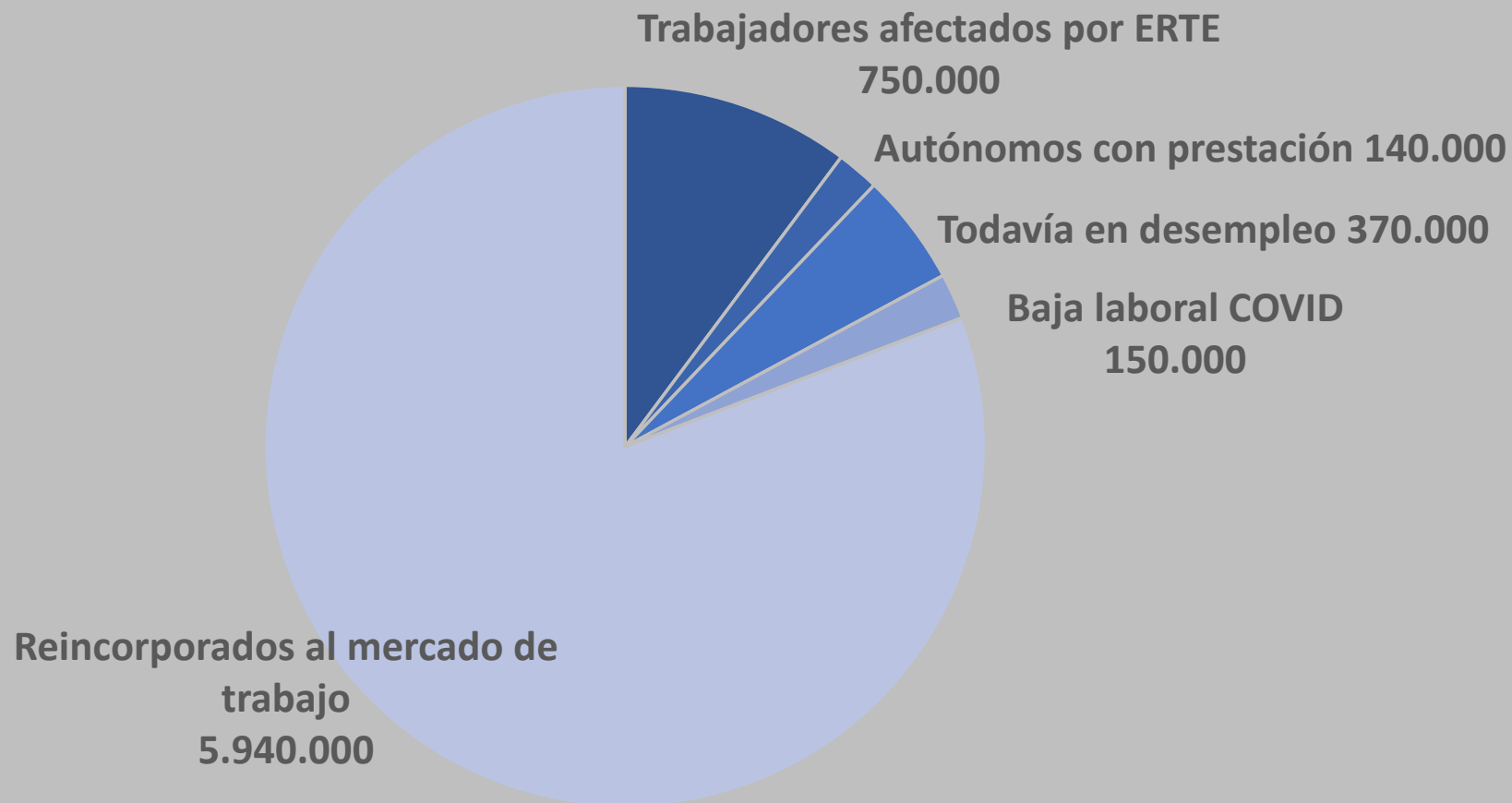
- 1. Protección de rentas durante COVID-19
- 2. Un nuevo marco para los ERTes
- 3. Extensión de la protección para autónomos
- 4. Modificación normativa del IMV

Evolución del PIB y de los afiliados (%)



Actualmente, la gran mayoría de trabajadores afectados se ha reincorporado al mercado de trabajo

- 1. Protección de rentas durante COVID-19
- 2. Un nuevo marco para los ERTes
- 3. Extensión de la protección para autónomos
- 4. Modificación normativa del IMV



2. El esquema pionero de ERTES introducido hasta la fecha ha facilitado la reactivación

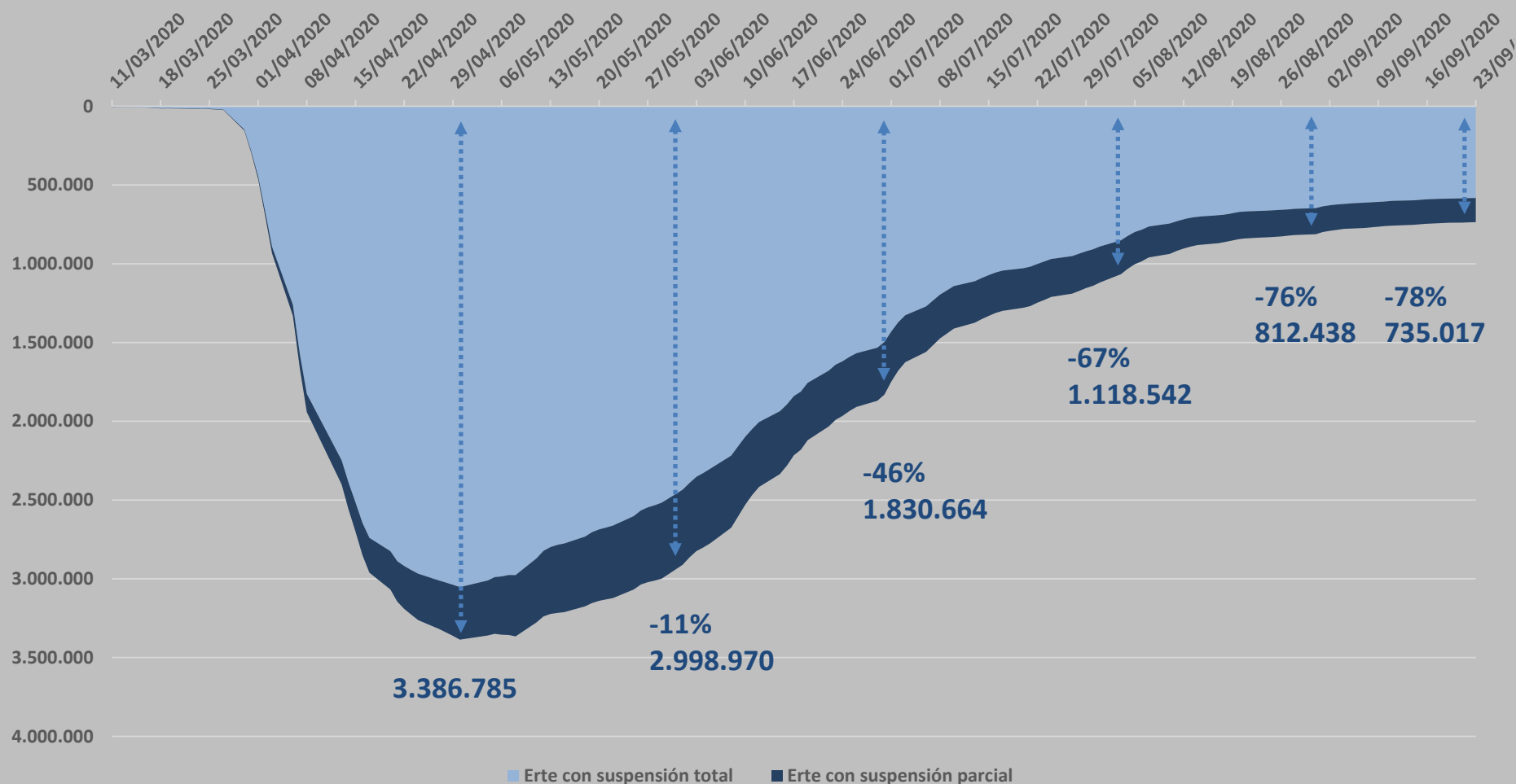
1. Protección de rentas durante COVID-19

2. Un nuevo marco para los ERTES

3. Extensión de la protección para autónomos

4. Modificación normativa del IMV

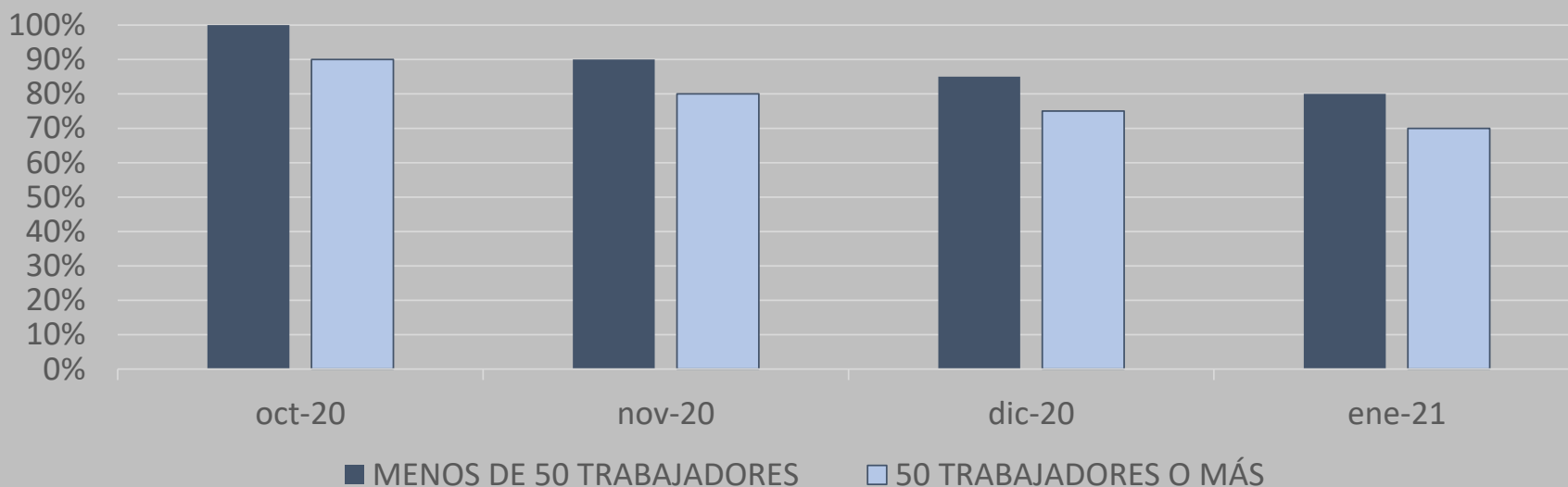
Evolución ERTES totales y porcentaje de recuperación: ERTES con suspensión total y parcial



Extensión del modelo hasta enero 2021

Trabajadores y empresas que se vean directa o indirectamente afectadas por las decisiones que tomen las autoridades:

- **Actividad *suspendida* por decisión sanitaria (ERTE de impedimento)** → Exoneración del 100% de las cotizaciones sociales (90% para empresas de 50 o más trabajadores) para empresas
- **Actividad *limitada* por decisión sanitaria (ERTE de limitación)** → Exoneraciones decrecientes hasta enero



1. Protección de rentas durante COVID-19

2. Un nuevo marco para los ERTEs

3. Extensión de la protección para autónomos

4. Modificación normativa del IMV

1. Protección de
rentas durante
COVID-19

2. Un nuevo marco
para los ERTEs

3. Extensión de la
protección para
autónomos

4. Modificación
normativa del
IMV

■ Trabajadores y empresas especialmente afectados por la pandemia

➤ Doble criterio de selección

- ✓ Actividades particularmente impactadas durante toda la ola de la pandemia
- ✓ Nivel de recuperación limitado durante el verano

➤ Con un amplia exoneración de cuotas

- ✓ Exoneraciones del 85% (75% en el caso de las empresas de 50 o más trabajadores)

➤ Basado en incentivos: las exenciones aplicarán

- ✓ Tanto a trabajadores que se activen como a los que permanezcan suspendidos
- ✓ A empresas que pasen de ERTE por fuerza mayor a ERTE por causas económicas

3. Hasta septiembre, más del 50% de autónomos se ha beneficiado de ayudas extraordinarias

1. Protección de rentas durante COVID-19

2. Un nuevo marco para los ERTes

3. Extensión de la protección para autónomos

4. Modificación normativa del IMV

	Prestaciones concedidas	Importe total (millones)
Prestación extraordinaria (exoneraciones en cuota de 25% hasta finales septiembre)	1.500.000	3.725
Nuevas prestaciones introducidas en julio: ordinaria de cese y autónomos de temporada	152.000	305
Total	1.652.000 (93% del total)	4.030

Consenso para la extensión de las ayudas a trabajadores autónomos por la COVID-19 hasta enero 2021

Autónomos cuya actividad no se ha recuperado desde el verano o empeora en el cuarto trimestre

- Cobran la prestación de cese ordinario a 30 de septiembre; o acceden por primera vez ante nuevas dificultades
- Facturación cuarto trimestre $\leq 75\%$ cuarto trimestre 2019 y rendimientos netos $< 1,75$ veces el SMI

Prestación por cese de actividad

- Beneficio económico ≥ 950 € (70% de la base reguladora y exención de cotización)
- Compatible con el desarrollo de actividad

Trabajadores de temporada

- Se prorroga la prestación extraordinaria
- Se flexibilizan los criterios temporales
- Ingresos 2020 < 1.75 veces el SMI

70% de la base mínima de cotización
Exención de cotización

- Beneficio económico ≥ 950 €

Nuevas prestaciones extraordinarias por suspensión de actividad

- Para aquellos cuyo negocio sea cerrado por decisión de las autoridades sanitarias
- Para los que no pueden acceder a prestación ordinaria por falta de cotización

50% (70%, si familia numerosa) de la base mínima de cotización
Exención de cotización

- Beneficio económico ≥ 760 €

4. Modificación normativa para agilizar la tramitación del IMV...

a. Se acelera la incorporación de los beneficiarios inicialmente previstos

1. Protección de
rentas durante
COVID-19

2. Un nuevo marco
para los ERTes

3. Extensión de la
protección para
autónomos

4. Modificación
normativa del
IMV

- **Decisiones para asegurar que todo el mundo cobra**
 - Las solicitudes recibidas antes de final de año se cobraran con efectos retroactivos desde 1 de junio
 - No se desestimará ninguna solicitud por silencio administrativo: se amplía el plazo para recibir respuesta
- **Cambios procedimentales para facilitar la gestión del IMV a los beneficiarios de las rentas mínimas de inserción de las CCAA y de otras prestaciones estatales**
- Se extiende la posibilidad de ser titulares de la prestación a **personas de más de 65 años que no sean beneficiarios de pensión de jubilación**
- **Se abren nuevas vías de justificación y documentación de hogares que confluyen en una misma vivienda y se aclara el concepto de “hogar monoparental”**
- **Se limita a los menores de 30 años el requisito de 3 años de vida independiente y 1 año de cotización a la Seguridad Social** (para los mayores de 30 años, solo será necesario un año de vida independiente)

1. Protección de
rentas durante
COVID-19

2. Un nuevo marco
para los ERTes

3. Extensión de la
protección para
autónomos

4. **Modificación
normativa del
IMV**

b. Se agiliza la gestión de los expedientes

- **El requisito previo de estar inscrito en las listas de los Servicios Públicos de Empleo se convierte en una obligación a posteriori a realizar en el plazo de 6 meses**
- **Mejoras en la gestión y mayor coordinación entre administraciones**
 - Se prioriza la examinación del criterio de vulnerabilidad al tramitar las solicitudes → su no concurrencia es el principal motivo de denegación de solicitudes
 - Se simplifican los requisitos de presentación del certificado de empadronamiento, se ha creado un proceso de intercambio de información con el INE
 - Se debe presentar sólo cuando no coincida con los datos del INE
 - No se requiere el consentimiento para la consulta de datos de las personas empadronadas en el domicilio



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES